

Número de contrato 2024\_16\_I

## REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ramírez, en nombre y representación de **Madrid Calle 30, S.A. (CIF A-83981571)**, en virtud de escritura de poder número 3935, de fecha veinte de julio de 2023, del Notario de Madrid, D. Francisco Álvarez Calderón, con domicilio en Calle Méndez Álvaro número 95, Madrid.

De otra parte, Telefónica de España S.A.U., en calidad de Gerente de la Unión Temporal formada por las empresas Telefónica de España S.A.U. - Telefónica Móviles, S.A.U., UTE, abreviadamente **UTE TdE-TME MXIV (CIF U-19937226)** en virtud de escritura de constitución de unión temporal de empresas número 3881, de fecha veintitrés de julio de 2024, del Notario de Madrid D. Angel Algotera Gómez, con domicilio en Gran Vía 28 28013 Madrid.

Ambas partes, se reconocen la capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento del presente contrato y al efecto

## EXPONEN

1.- Que concluido el proceso de licitación del expediente 2024\_16\_I, denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TELECOMUNICACIONES DE MADRID CALLE 30", a la vista de las ofertas recibidas y de los informes técnicos emitidos, la Mesa de Contratación de Madrid Calle 30, S.A., ha propuesto con fecha 17 de julio de 2024 la adjudicación del contrato a la UTE Telefónica de España, S.A.U., - Telefónica Móviles España, S.A.U., abreviadamente **UTE TdE-TME MXIV**, con CIF U19937226., con una baja del 53,04% sobre el presupuesto de licitación.

2.- Que el Consejero Delegado de Madrid Calle 30, S.A., como órgano de contratación por razón de la cuantía, ha adjudicado el contrato a la citada empresa mediante acuerdo suscrito con fecha 30 de julio de 2024.

A la vista de dicha adjudicación, se formaliza el presente contrato de servicios conforme a las siguientes,

## CLÁUSULAS



**PRIMERA.** - El objeto del contrato es la prestación de servicios de telefonía fija y móvil y telecomunicaciones a Madrid Calle 30, S.A. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente documento y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido conoce y acepta la UTE TdE-TME MXIV, siendo firmados ambos documentos en este acto.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Telefónica de España, S.A.U., en calidad de Gerente de la UTE TdE-TME MXIV, representada por la persona física D. Pedro Javier de la Vega Galíndez, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

**SEGUNDA.** - El precio del contrato viene determinado por la oferta de fecha 5 de junio de 2024 presentada por la adjudicataria y será de veintidós mil novecientos noventa y nueve euros (22.999,00€) , cantidad a la que corresponde por IVA al tipo del 21% la cantidad de cuatro mil ochocientos veintinueve con setenta y nueve céntimos de euro (4.829,79€), resultando un precio total del contrato IVA incluido de veintisiete mil ochocientos veintiocho euros con setenta y nueve céntimos (27.828,79€).

El régimen de pagos será el establecido en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP rector de este expediente de contratación.

**TERCERA.** - El plazo de duración del contrato será de veinticuatro meses (24) y el mismo surtirá efectos desde el día siguiente al de su formalización, para lo que se estará a la fecha de la última firma electrónica de los intervinientes.

**CUARTA.** - Para responder del cumplimiento de este contrato, se ha constituido garantía definitiva mediante aval bancario en la entidad bancaria KUTXABANK S.A (registrado con N° de aval 14122785-35) de fecha 23 de julio de 2024, que se corresponde con el 5% del precio del contrato IVA EXCLUIDO, es decir mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos de euro (1.149,95€).

**QUINTA.** - Para la vigilancia del correcto desarrollo del contrato, Madrid Calle 30, S.A. nombra responsable del mismo, al Director del Departamento de Tecnología, Sistemas e Instalaciones de Madrid Calle 30, S.A., que supervisará la ejecución y podrá dictar las instrucciones oportunas.



**SEXTA.** - En lo no establecido en los Pliegos y resto de documentación contractual, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEPTIMA.** - La UTE TdE-TME MXIV, mediando una ejecución defectuosa, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos causados a Madrid Calle 30, S.A., o a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Asimismo, la adjudicataria se compromete a la custodia fiel de la documentación que se le entregue para la realización del objeto del contrato siendo responsable de los daños y perjuicios que se deriven por este motivo.

**OCTAVA.**- La UTE TdE-TME MXIV se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

**NOVENA.** - Si por cualquier motivo alguna de las cláusulas del presente contrato fuera declarada inválida o ineficaz, será sustituida por las partes por otra de efecto similar y dicha ineficacia o invalidez no afectará al resto del contenido del contrato.

**DÉCIMA.** - Las partes acuerdan someter a la jurisdicción civil de los Tribunales de Madrid cuantas controversias o litigios pudieran derivarse del cumplimiento, interpretación, modificación y resolución de este contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

**MADRID CALLE 30, S.A**

Consejero Delegado

D. Javier Ramírez

**UTE TdE-TME MXIVD.**

Gerente Telefónica de España, S.A.U.

D. Pedro Javier de la Vega Galindez

